Barranquilla, 07-09-2023

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: solicitud de prorroga N° 1 y adición N° 1 a los contratos de prestación de servicios relacionados en el cuadro de información.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de la Secretaría de Salud del Departamento que se relaciona en el siguiente:

CUADRO DE INFORMACIÓN

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
DENYS ISABEL POLO CERVANTES	55249751	202301402	lunes, 9 de octubre de 2023	$ 12.000.000
JAIRO ADALBERTO PACHECO DOMINGUEZ	8761303	202302176	lunes, 23 de octubre de 2023	$ 12.000.000
JUAN DAVID DOMINGUEZ GAMARRA	1045171141	202301407	martes, 17 de octubre de 2023	$ 12.000.000
LUIS GABRIEL RODRIGUEZ VIZCAINO	1043020401	202301855	lunes, 16 de octubre de 2023	$ 12.000.000
MANUEL JOSE PONCE CERVANTES	8648699	202301856	jueves, 12 de octubre de 2023	$ 12.000.000
MARTHA JOSEFINA GAZABON BARRANCO	32700986	202301857	jueves, 12 de octubre de 2023	$ 12.000.000
MAYDA JUDITH NARVAEZ PACHECO	1043611954	202301858	lunes, 9 de octubre de 2023	$ 12.000.000
MERLY ESTHER SANTOS MANOTAS	32762946	202301859	jueves, 12 de octubre de 2023	$ 12.000.000
RUBEN DARIO CORRO ARTETA	3730128	202301860	martes, 17 de octubre de 2023	$ 12.000.000
WILLINGTON ANTONIO GAVIRIA IGLESIAS	72.306.773	202301861	lunes, 9 de octubre de 2023	$ 12.000.000
YAJAIRA MILENA CONTRERAS BAYONA	32888618	202301862	jueves, 12 de octubre de 2023	$ 12.000.000
YELIS DE AVILA OROZCO	1042420404	202301863	jueves, 12 de octubre de 2023	$ 12.000.000
YOJANA MARIA CHARRIS CORONADO	1041900954	202301864	martes, 17 de octubre de 2023	$ 12.000.000
YUSMERY IBAÑEZ LOPEZ	22730778	202301865	jueves, 12 de octubre de 2023	$ 12.000.000
NORAIMIS GREGORIA GONZALEZ GOENAGA	1.044.800.973	202301378	lunes, 9 de octubre de 2023	$ 12.000.000
ROBERTO CARLOS YANCE DE LA HOZ	72120577	202301379	lunes, 9 de octubre de 2023	$ 12.000.000

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los contratos relacionados en el cuadro de información anterior tienen como objeto la:" **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR LAS ACCIONES**

DE PREVENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ZOONOSIS DENTRO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DESARROLLADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

2. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó por un término de **seis (6) meses**. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico en virtud de las disposiciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que:

El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestacion eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Politica de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

> "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
>
> Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
>
> Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."

Teniendo claro que la prestacion de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."[1]

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestacion de servicios de salud como servicio público desarrolla

[1] Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Atlántico para la gente", las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.

A lo largo de los años 2020 a 2023, se han colocado en marcha programas como:

- Programa salud pública y prestacion de servicios
- Programa aseguramiento y administracion del sistema general de la seguridad social en salud
- Programa Inspección, Vigilancia y control

Con el fin de cumplir objetivos específicos en cada programa a traves de la disminución y el mantenimiento de los indicadores que se arrojaban en el año 2020, la Secretaría de Salud del Departamento ha requerido de la intensificación de las actividades y gestiones internas y externas, lo que generó ampliación de las acciones en los diferentes programas para mantener la cobertura completa a todos los municipios del Departamento del Atlántico.

De manera que, para evitar una paralización de todo el andamiaje administrativo, logístico, asistencial y profesional que maneja cada uno de los programas que se desarrollan en todo el territorio del departamento del Atlántico, es necesario continuar con la prestación de servicios que permita la **prevención primaria, promoción, inspección, vigilancia y control de zoonosis dentro de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles desarrolladas por la subsecretaría de salud pública**. Lo anterior, en busca de satisfacer los elementos y principios del derecho fundamental a la salud consagrados en el artículo 6 de la Ley estatutaria 1751 de 2015. En especial, los principios de los numerales: "d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podra ser interrumpido por razones administrativas o económicas, y; e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones."

Disposición legal que advierte a las entidades estatales a desplegar conforme a sus competencias como directores en salud a nivel nacional y territorial las acciones que permitan buscar, adoptar e implementar las herramientas dentro del marco normativo colombiano para garantizar y satisfacer el derecho fundamental a la salud. Dicho esto, la secretaria de salud de departamento busca seguir desarrollando los objetivos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental, en consonancia con los principios y derechos antes mencionado, lo que configura una necesidad para esta dependencia.

Necesidad que consiste en ampliar el plazo de ejecución de los contratos celebrados del recurso humano que se encuentran a pocos dias de culminar su ejecución, lo que permite cumplir con:

1. El seguimiento de las actividades que se han desarrollado de los programas que actualmente se están llevando a cabo en el departamento no se paralicen por la falta de recurso humano.

2. Cumplir con el principio de continuidad[2] de los servicios que se han implementado en toda la jurisdicción del departamento del atlántico en materia de salud.
3. Seguir velando y fortaleciendo los procesos que se emplean en cada uno de los programas, para la correcta prestación del servicio de salud con garantías y evitando las dilaciones que se puedan presentar por razones administrativas y económicas del sistema.

En vista de la necesitad antes planteada, la secretaria de salud departamental solicita iniciar el trámite establecido para adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan los programas en salud derivados del Plan de Desarrollo Departamental, que se llevan a cabo en su jurisdicción. De esta manera, la secretaría de salud del departamento busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales.

4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos consignados en el cuadro de información sean prorrogados **por el término de dos (2) meses.** para el siguiente recurso humano:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	PLAZO POR PRORROGAR
DENYS ISABEL POLO CERVANTES	55249751	202301402	lunes, 9 de octubre de 2023	2 meses
MAYDA JUDITH NARVAEZ PACHECO	1043611954	202301858	lunes, 9 de octubre de 2023	2 meses
WILLINGTON ANTONIO GAVIRIA IGLESIAS	72.306.773	202301861	lunes, 9 de octubre de 2023	2 meses
NORAIMIS GREGORIA GONZALEZ GOENAGA	1.044.800.973	202301378	lunes, 9 de octubre de 2023	2 meses
ROBERTO CARLOS YANCE DE LA HOZ	72120577	202301379	lunes, 9 de octubre de 2023	2 meses

Igualmente, se solicita que los contratos consignados en el cuadro de información sean prorrogados hasta por el termino hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2023,** para el siguiente recurso humano:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	PLAZO POR PRORROGAR
JAIRO ADALBERTO PACHECO DOMINGUEZ	8761303	202302176	lunes, 23 de octubre de 2023	Hasta 31 de diciembre de 2023
JUAN DAVID DOMINGUEZ GAMARRA	1045171141	202301407	martes, 17 de octubre de 2023	Hasta 31 de diciembre de 2023
LUIS GABRIEL RODRIGUEZ VIZCAINO	1043020401	202301855	lunes, 16 de octubre de 2023	Hasta 31 de diciembre de 2023
MANUEL JOSE PONCE CERVANTES	8648699	202301856	jueves, 12 de octubre de 2023	Hasta 31 de diciembre de 2023
MARTHA JOSEFINA GAZABON BARRANCO	32700986	202301857	jueves, 12 de octubre de 2023	Hasta 31 de diciembre de 2023
MERLY ESTHER SANTOS MANOTAS	32762946	202301859	jueves, 12 de octubre de 2023	Hasta 31 de diciembre de 2023

[2] Literal d, art. 6, Ley 1751 de 2015

RUBEN DARIO CORRO ARTETA	3730128	202301860	martes, 17 de octubre de 2023	Hasta 31 de diciembre de 2023
YAJAIRA MILENA CONTRERAS BAYONA	32888618	202301862	jueves, 12 de octubre de 2023	Hasta 31 de diciembre de 2023
YELIS DE AVILA OROZCO	1042420404	202301863	jueves, 12 de octubre de 2023	Hasta 31 de diciembre de 2023
YOJANA MARIA CHARRIS CORONADO	1041900954	202301864	martes, 17 de octubre de 2023	Hasta 31 de diciembre de 2023
YUSMERY IBAÑEZ LOPEZ	22730778	202301865	jueves, 12 de octubre de 2023	Hasta 31 de diciembre de 2023

5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recursos a los contratos como se establece a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICION
DENYS ISABEL POLO CERVANTES	55249751	202301402	$ 12.000.000	$ 4.000.000
JAIRO ADALBERTO PACHECO DOMINGUEZ	8761303	202302176	$ 12.000.000	$ 4.467.000
JUAN DAVID DOMINGUEZ GAMARRA	1045171141	202301407	$ 12.000.000	$ 4.867.000
LUIS GABRIEL RODRIGUEZ VIZCAINO	1043020401	202301855	$ 12.000.000	$ 4.933.000
MANUEL JOSE PONCE CERVANTES	8648699	202301856	$ 12.000.000	$ 5.200.000
MARTHA JOSEFINA GAZABON BARRANCO	32700986	202301857	$ 12.000.000	$ 5.200.000
MAYDA JUDITH NARVAEZ PACHECO	1043611954	202301858	$ 12.000.000	$ 4.000.000
MERLY ESTHER SANTOS MANOTAS	32762946	202301859	$ 12.000.000	$ 5.200.000
RUBEN DARIO CORRO ARTETA	3730128	202301860	$ 12.000.000	$ 4.867.000
WILLINGTON ANTONIO GAVIRIA IGLESIAS	72.306.773	202301861	$ 12.000.000	$ 4.000.000
YAJAIRA MILENA CONTRERAS BAYONA	32888618	202301862	$ 12.000.000	$ 5.200.000
YELIS DE AVILA OROZCO	1042420404	202301863	$ 12.000.000	$ 5.200.000
YOJANA MARIA CHARRIS CORONADO	1041900954	202301864	$ 12.000.000	$ 4.867.000
YUSMERY IBAÑEZ LOPEZ	22730778	202301865	$ 12.000.000	$ 5.200.000
NORAIMIS GREGORIA GONZALEZ GOENAGA	1.044.800.973	202301378	$ 12.000.000	$ 4.000.000
ROBERTO CARLOS YANCE DE LA HOZ	72120577	202301379	$ 12.000.000	$ 4.000.000

Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. **202302669 del 18 de agosto del 2023 y 202303261 del 5 de octubre de 2023.**

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las adiciones correspondientes no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

7. Para efectos de distinguir los recursos que se usarán para cada CDP se aclara que serán repartidos de la siguiente manera:

CONTRATOS CUYA PRORROGA SERA POR UN TERMINO DE DOS (2) MESES				
CONTRATISTA	**IDENTIFICACIÓN**	**CONTRATO N°**	**CDP SOPORTE DE LOS RECURSOS**	**VALOT TOTAL POR APROPIAR DEL CDP**
DENYS ISABEL POLO CERVANTES	55249751	202301402	**202302669 del 18 de agosto del 2023**	**$ 20.000.000**
MAYDA JUDITH NARVAEZ PACHECO	1043611954	202301858		
WILLINGTON ANTONIO GAVIRIA IGLESIAS	72.306.773	202301861		
NORAIMIS GREGORIA GONZALEZ GOENAGA	1.044.800.973	202301378		
ROBERTO CARLOS YANCE DE LA HOZ	72120577	202301379		

CONTRATOS CUYA PRORROGA SERA POR UN TERMINO HASTA EL (31) DE DICIEMBRE DE 2023.				
CONTRATISTA	**IDENTIFICACIÓN**	**CONTRATO N°**	**CDP SOPORTE DE LOS RECURSOS**	**VALOT TOAL POR APROPIAR DEL CDP**
JAIRO ADALBERTO PACHECO DOMINGUEZ	8761303	202302176	**202302669 del 18 de agosto del 2023**	$ 4.467.000
JUAN DAVID DOMINGUEZ GAMARRA	1045171141	202301407		$ 4.867.000
LUIS GABRIEL RODRIGUEZ VIZCAINO	1043020401	202301855		$ 4.933.000
MANUEL JOSE PONCE CERVANTES	8648699	202301856		$ 5.200.000
MARTHA JOSEFINA GAZABON BARRANCO	32700986	202301857		$ 5.200.000
MERLY ESTHER SANTOS MANOTAS	32762946	202301859		$ 5.200.000
RUBEN DARIO CORRO ARTETA	3730128	202301860		$ 4.867.000
YAJAIRA MILENA CONTRERAS BAYONA	32888618	202301862		$ 5.200.000
YELIS DE AVILA OROZCO	1042420404	202301863		$ 5.200.000
YOJANA MARIA CHARRIS CORONADO	1041900954	202301864	**202303261 del 5 de octubre de 2023.**	$ 4.867.000
YUSMERY IBAÑEZ LOPEZ	22730778	202301865		$ 5.200.000

8. Que la forma de pago de la adición N° 1 que se propone para los contratos relacionados en el cuadro de información serán las siguientes:

La siguiente tabla corresponde al recurso humano al cual se solicita que se prorrogue por un término de **dos (2) meses**.

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO SUGERIDA DE LA ADICIÓN
DENYS ISABEL POLO CERVANTES	55249751	202301402	$ 4.000.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante:

				Dos (2) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)**.
MAYDA JUDITH NARVAEZ PACHECO	1043611954	202301858	$ 4.000.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Dos (2) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)**.
WILLINGTON ANTONIO GAVIRIA IGLESIAS	72.306.773	202301861	$ 4.000.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Dos (2) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)**.
NORAIMIS GREGORIA GONZALEZ GOENAGA	1.044.800.973	202301378	$ 4.000.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Dos (2) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)**.
ROBERTO CARLOS YANCE DE LA HOZ	72120577	202301379	$ 4.000.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Dos (2) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)**.

La siguiente tabla corresponde al recurso humano al cual se solicita que se prorrogue hasta **el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.**

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO SUGERIDA DE LA ADICIÓN
JAIRO ADALBERTO PACHECO DOMINGUEZ	8761303	202302176	$ 4.467.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago mensual por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**) y el saldo restante, mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023 por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 2.467.000).**
JUAN DAVID DOMINGUEZ GAMARRA	1045171141	202301407	$ 4.867.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago mensual por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**) y el saldo restante, mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023 por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 2.867.000).**

LUIS GABRIEL RODRIGUEZ VIZCAINO	1043020401	202301855	$ 4.933.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago mensual por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**) y el saldo restante, mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023 por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L ($ 2.933.000).**
MANUEL JOSE PONCE CERVANTES	8648699	202301856	$ 5.200.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Dos (2) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**) y el saldo restante, mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023 por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.200.000).**
MARTHA JOSEFINA GAZABON BARRANCO	32700986	202301857	$ 5.200.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Dos (2) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**) y el saldo restante, mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023 por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.200.000).**
MERLY ESTHER SANTOS MANOTAS	32762946	202301859	$ 5.200.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Dos (2) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**) y el saldo restante, mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023 por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.200.000).**
RUBEN DARIO CORRO ARTETA	3730128	202301860	$ 4.867.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago mensual por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**) y el saldo restante, mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023 por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 2.867.000).**

YAJAIRA MILENA CONTRERAS BAYONA	32888618	202301862	$ 5.200.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Dos (2) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**) y el saldo restante, mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023 por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.200.000).**
YELIS DE AVILA OROZCO	1042420404	202301863	$ 5.200.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Dos (2) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**) y el saldo restante, mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023 por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.200.000).**
YOJANA MARIA CHARRIS CORONADO	1041900954	202301864	$ 4.867.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago mensual por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**) y el saldo restante, mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023 por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 2.867.000).**
YUSMERY IBAÑEZ LOPEZ	22730778	202301865	$ 5.200.000	El departamento del Atlántico pagara mediante: Dos (2) pagos mensuales iguales por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000**) y el saldo restante, mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023 por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 1.200.000).**

Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Atentamente.

ELOINA GOENAGA JIMENEZ

Subsecretaria de Salud Pública
Grado 05 – Código 045
Departamento del Atlántico

Proyecto: Juan Ríos
Revisó: Ivis Vidal